



Sobre la huelga de examinadores la Dirección General de Tráfico informa

9-JUL-2001.- El colectivo de examinadores ha convocado una huelga para los días 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25 y 26 de julio de 2001.

Este grupo de empleados públicos que va a realizar la huelga no tiene carácter sindical, ni ha canalizado sus pretensiones a través de organización sindical ninguna.

A continuación se informa de las reivindicaciones planteadas por los funcionarios que examinan para la obtención del permiso de conducción y la posición de ésta Dirección General que se detallan en los cinco puntos siguientes:

1. *Con carácter prioritario, el aumento de sueldo, a través de la adecuación de la cuantía del complemento específico. El Comité de Huelga ha solicitado que dicho complemento sea de 912.012 pesetas para los examinadores y examinadores-coordinadores, y de 1.123.392 pesetas para el resto de convocantes.*

El criterio del Organismo en relación con esta reivindicación es que en el acuerdo de desconvocatoria de la huelga de diciembre de 1999, el Comité de Huelga aceptó vincular la adecuación del complemento específico a un proceso de evaluación de los riesgos laborales de los puestos de trabajo, que se realizará próximamente.

Aceptar la reivindicación del Comité de Huelga supondría incrementarles sus retribuciones anuales entre el 10,84% y el 26,71%, dependiendo del grupo de titulación y del puesto ocupado, porcentajes que se incrementarían al 2% que ha correspondido al conjunto de empleados públicos del Organismo para el año 2001. El personal examinador en los años 1999 y 2000 ha visto incrementadas sus retribuciones en un 3,56% los examinadores, 3,18% los examinadores-coordinadores, 5,17% los instructores de formación y 2,95% los jefes de sección de formación vial, subidas a las que hay que sumar a los incrementos de las retribuciones del conjunto de empleados públicos.

2. *Creación de la Escala Ejecutiva de Técnicos de Tráfico.*

En relación con esta reivindicación la Dirección General de Tráfico ya propuso incluir la creación de la Escala Ejecutiva de Técnicos de Tráfico en la Ley de Medidas de acompañamiento a los presupuestos para los años 2000 y 2001, y asimismo es una propuesta para el año 2002.



3. *Aprobación e implantación de un sistema de protección eficaz que garantice la máxima seguridad en el trabajo y, en su caso, el adecuado aseguramiento de los funcionarios convocantes en el ejercicio de sus funciones.*

La Dirección General de Tráfico ya tiene contratado un seguro de accidentes que cubre específicamente los riesgos de todo su personal (por tanto, también del personal examinador), durante las 24 horas del día. Las diferentes compañías aseguradoras con las que se han mantenido conversaciones no han estimado que el personal examinador deba tener una consideración distinta.

4. *Establecer un sistema de productividad por objetivos para el área de exámenes.*

Se está estudiando por la Dirección General de Tráfico la implantación de un sistema de asignación de incentivos al rendimiento por cumplimiento de objetivos en áreas estratégicas del Organismo, entre las que se incluye el personal examinador, como también lo está el colectivo de atención al público. La aplicación de este nuevo sistema irá vinculada a planes de calidad en la prestación del servicio al ciudadano y al necesario incremento en la partida presupuestaria actual de este Organismo.

5. *Modificación de la ficha de examen, haciendo constar en la misma la expresión "Firma del Examinador".*

En cuanto a esta reivindicación, se desconocen las razones por las que, parece ser, a juicio de los convocantes solo estarían legitimados para examinar quienes ocupen el puesto de examinador, cuando lo cierto es que esta función puede ser realizada por cualquier funcionario que se encuentre debidamente habilitado.

Hasta la fecha, los contactos mantenidos entre representantes del Organismo y el Comité de Huelga no han culminado en acuerdo alguno pese a los esfuerzos de esta Dirección General por mantener el servicio de exámenes que durante este mes de julio es especialmente demandado por los ciudadanos. En todo caso, es deseable que las reivindicaciones laborales se planteen y negocien a través de los legítimos representantes sindicales de los funcionarios y no por grupos corporativistas ajenos a la política de personal del Organismo.

Madrid, 9 de julio de 2001.